Cuy Mano mill Cuñados ochenta mill y Imp las
Hba puesa de quedo Rno en fto dette pueblo mes dem
Sea seguido de Daños dilapsos necesos Cnlamas amplia
Forma y agalugar endho anulandole y deaxiendole el
Ordinal gdson y Seania dado de exencion y Demas
dicho alotro lugar defuente alamo y aora mien mm
gun tpo Se del en manera alg Sino y seconserue
Subjeto a Dos las dhas Cas y Mercedes Cartas a Hora
en la forma q estaua antes y se eximiese y Nra Ju
risdon en la q sedem en anfformidad dla Concordia y tener
hecha como la mtd fue, y teniendo Consideraz a lo
q Sexido lo etemido y Dun y de Capaz en la mas Amplia
forma y Cnbenga y Seamezcl a Dos las dhas Cas y Mer
ced Cartas a Hora q Sobre mi propio Motu Cierta ciencia
y podrio R absoluta y entera q quiero Gar y
Dso como Rey y Señor Natural nozeam Jur
sdicon Cnlo Temporal anulando y Revocando Como
por esta mi Carta anulo y Revoco la mtd de exencion
y Jurisdon de Dos las dhas Cas y Mercedes Cartas
q hacia que q el dho dispacho de cinco de Julio del
do de mil y Setteez Seconcedio al dho Lugar de Fuen
Alamo q la Cedula de dho dia q pos en q en fauor della
Alegs de dha Excmon q el dho Dn Joseph otor dha
ttoze poder qual q dro q aya adquirido q q no pueda
Gar mi Rl e della aora mien ningun tpo y dho mm